

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 28 de enero de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda Ordinaria de MARTA IRINA DAZA GÓMEZ, con 301 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 19 de enero de 2021, hora 5:53 p.m., secuencia 565, demanda en línea 114550 efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-016**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria Laboral instaurada por la Sra. **MARTA IRINA DAZA GÓMEZ** identificada con la C.C. 68.295.217, para lo cual se considera:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

- 1)** No se acompañó poder otorgado por la demandante. Por consiguiente, se deberá presentar poder de conformidad con los artículos 74 y 75 del C.G.P., y que guarde relación con el *petitum* de la demanda.
- 2)** Los numerales "8, 12, 15, 17 y 19" de los hechos, no indican con precisión cuáles son las "*prestaciones sociales*" a que hacen alusión. Por consiguiente, los hechos se deberán presentar de manera detallada en la forma indicada en el numeral 7º *ibíd.*
- 3)** No se acompañó la prueba de la existencia y representación legal de las sociedades "*SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSÉ, FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ, CORPORACIÓN NUESTRA IPS*", ni tampoco se informaron las razones para no aportarla (numeral 4º del artículo 26 de la norma en cita).

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 30 de fecha 25/02/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA